

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de 2015, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número 314 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2014, en el que se contienen y adecuan las disposiciones electorales locales al nuevo sistema electoral general en la materia.
2. Con fecha treinta de enero del año 2015 se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
3. El día dos de septiembre de 2015 el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG810/2015 por el que designó a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral con duración en el cargo por períodos de siete, seis y tres años.
4. El día veintinueve de septiembre de 2015 se aprobó el acuerdo CG/048/2015 que propuso la presidencia de este Instituto para la integración de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, Equidad de Género y Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, Administración, Radio y Televisión.
5. El día veintisiete de mayo de 2016 se aprobó el acuerdo CG/200/2016 que propuso la presidencia al pleno del Consejo General para la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.
6. El día catorce de septiembre de 2016 se aprobó el acuerdo CG/292/2016 que propuso la presidencia al pleno del Consejo General para la creación de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

7. El día catorce de septiembre de 2016 se aprobó el acuerdo CG/293/2016 que propuso la presidencia al pleno del Consejo General por el cual se realizó el cambio del presidente de la Comisión Permanente de prerrogativas y partidos políticos.
8. El día cuatro de septiembre de 2018 concluyó el período para el cual fueron nombrados tres de los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
9. El día treinta y uno de octubre de 2018 el Instituto Nacional Electoral Nacional aprobó el acuerdo INE/CG1369/2018 por el que se designó a tres integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por un período de siete años.
10. El día primero de noviembre de 2018 rindieron protesta como consejeros electorales en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo los tres integrantes designados para integrar el Consejo General.

### **CONSIDERANDOS**

- I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco consejeros electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las Comisiones Permanentes, Especiales y Temporales con el número de consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.
- II. Como se estableció en los antecedentes 7 y 8 entre el cinco de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año, el Instituto Estatal Electoral desplegó sus actividades únicamente con cuatro Consejeros Electorales sin que se haya generado afectación sustancial alguna al desarrollo de sus actividades dado que, en la toma de decisiones colegiadas, así como la celebración de sesiones se contó con el quórum necesario para sesionar y atender las atribuciones que legalmente tiene conferidas el organismo tal y como lo estableció el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su acuerdo INE/CG505/2018 por el que se aprobó la fecha límite para designar a las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los estados de

Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

**III.** Una vez instalada la totalidad de los 7 Consejeros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, resulta necesario integrar las Comisiones Permanentes y Especiales necesarias para dar continuidad a los trabajos que les correspondan.

Para tal efecto de conformidad con dicha normatividad tenemos que deben integrarse las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Comisión Permanente de Organización Electoral.
- II. Comisión Permanente de Capacitación y Educación Cívica.
- III. Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana.
- IV. Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- V. Comisión Permanente Jurídica.
- VI. Comisión Permanente de Administración.
- VII. Comisión Permanente de Radio y Televisión.
- VIII. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.

Por otra parte, y respecto a Comisiones Especiales y/o Temporales creadas por acuerdo del Consejo para un periodo y objeto específico, en el Instituto se tiene creada la siguiente:

- I. Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

**IV.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones Permanentes, estarán integradas por: a) tres consejeros electorales, de los cuales uno fungirá como presidente, con excepción de la Comisión Permanente de Radio y Televisión, que solo es coordinada por un Consejero; b) los representantes de los Partidos Políticos, con la salvedad de la Comisión Permanente Jurídica, en donde las representaciones no tendrán participación alguna; y c) con un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección

Ejecutiva Jurídica o de la Unidad Técnica correspondiente, en el entendido de que, si existe una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica vacante, quien actúe como encargado de la misma realizará dicha función.

V. En razón de lo de lo anterior y en virtud de que resulta necesario para el adecuado desempeño de las atribuciones consagradas en la normativa electoral vigente, este Consejo General con la facultad conferida por el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a propuesta de la Consejera Presidenta, considera procedente que las Comisiones a partir de esta fecha queden conformadas por los siguientes Consejeros Electorales:

<b>Comisión Permanente de Organización Electoral</b>	
Licenciada Blanca Estela Tolentino Soto	Presidenta
Maestro Christian Uziel García Reyes	Integrante
Licenciada Guillermina Vázquez Benítez	Integrante

<b>Comisión Permanente de Capacitación y Educación Cívica</b>	
Maestro Christian Uziel García Reyes	Presidente
Licenciada Guillermina Vázquez Benítez	Integrante
Maestra Miriam Saray Pacheco Martínez	Integrante

<b>Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana</b>	
Maestra Miriam Saray Pacheco Martínez	Presidenta
Licenciada Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante
Licenciado Francisco Martínez Ballesteros	Integrante

<b>Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
Maestro Salvador Domingo Franco Assad	Presidente
Maestro Augusto Hernández Abogado	Integrante
Maestra Miriam Saray Pacheco Martínez	Integrante

<b>Comisión Permanente Jurídica</b>	
Licenciado Francisco Martínez Ballesteros	Presidente
Maestro Augusto Hernández Abogado	Integrante
Maestro Salvador Domingo Franco Assad	Integrante

<b>Comisión Permanente de Administración</b>	
Licenciada Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta
Licenciado Francisco Martínez Ballesteros	Integrante
Maestro Salvador Domingo Franco Assad	Integrante

<b>Comisión Permanente de Radio y Televisión</b>	
Maestro Salvador Domingo Franco Assad	Coordinador

<b>Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral</b>	
Licenciada Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta
Licenciada Blanca Estela Tolentino Soto	Integrante
Maestro Christian Uziel García Reyes	Integrante

<b>Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas</b>	
Maestro Augusto Hernández Abogado	Presidente
Maestro Salvador Domingo Franco Assad	Integrante
Licenciado Francisco Martínez Ballesteros	Integrante

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y artículos 5, 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de las Comisiones permanentes de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, Equidad de Género y Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, Administración, Radio y Televisión, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y la Comisión especial de Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas en los términos previstos en la parte considerativa.

**SEGUNDO.** Notifíquese por estrados el presente Acuerdo, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de diciembre de 2018.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, Y MAESTRA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUE ACTÚAN CON ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA LICENCIADO GERMÁN HERNÁNDEZ DE SAN JUAN, QUE DA FE.**